



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo singular-No. 2018-00389
Despacho Comisorio No.2019-0169
Demandante: Hugo Edgar Bernal Rodríguez
Demandado: Yeimy Patricia Clavijo Pérez
Procedente: Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Cajicá

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente asunto se había programado diligencia de Secuestro del inmueble objeto del proceso distinguido con matrícula inmobiliaria 166-105928 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de La Mesa, ubicado en jurisdicción del Municipio de Apulo, sin embargo, para esa fecha es imposible realizar la misma, por tener otros asuntos programados, se hace indispensable cambiar la fecha para el día cinco (5) de abril del presente año, a las tres de la tarde (3:00 p.m).

Comuníquese el cambio de fecha al Secuestre designado.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), marzo 4 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 012 de 2021</p> <p><u>Secretario</u> NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>

N I C I P A L
R C A
2

T E L . 3 1 / 4 4 0 4 1 0 1

jpmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co